

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 883-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de Noviembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: EL Expediente Nº 21362-2015 de fecha 29.10.2015, presentado por JOSÉ LUIS MARIA MARIN CASTILLO, identificado con DNI № 09688885 y MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ GUTIERREZ, identificada con DNI Nº 09719902, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional por estar de mutuo acuerdo, de conformidad con la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley № 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, JOSÉ LUIS MARIA MARIN CASTILLO y MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ GUTIERREZ, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 29 de Abril del año 1994;

Que, mediante el Expediente Nº 21362-2015 de fecha 29.10.2015, JOSÉ LUIS MARIA MARIN CASTILLO Y MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ GUTIERREZ,, solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5º 6º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 29227, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, según lo indica el Informe № 735-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES de fecha 05.11.2015, emitido por la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, quien opina, por la PROCEDENCIA de la solicitud; asimismo, a través del Informe N°855-2015-SGRC-GSMGA/MVES, la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de JOSÉ LUIS MARIA MARIN CASTILLO y MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ GUTIERREZ, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vinculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el Divorcio Ulterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mynicipalidad de Villa El Salvador OSARIO CECILIA CASAS CAUTI

SFCRETARIA GENERA

Municipalidad Distritat De Villa El Salvad

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia